INFORME: Paso a Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo, para ordenar el levantamiento de la medida de los dineros que posea la demandada en la entidad Bancolombia S.A. NO existe embargo de remanente. El proceso se encuentra archivo por desistimiento tácito.
Manizales, 27 de febrero de 2023.

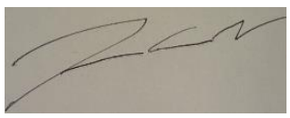

MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial mayor

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 **2021 00915-**00
ASUNTO	Levanta medida

Teniendo en cuenta que el presente proceso ejecutivo promovido por **SERGIO IGNACIO HERNANDEZ MEZA** contra **NATALIA RESTREPO GARCIA**, terminó mediante auto del treinta de enero del corriente año por desistimiento tácito, y que en dicho auto se omitió disponer levantamiento medida cautelar vigente, procede este despacho a corregir tal falencia.

Se DISPONE igualmente el levantamiento de la medida de embargo de los dineros que tenga la demandada **NATALIA RESTREPO GARCIA.** Del BANCOLOMBIA S.A.

Líbrese oficio con destino a la entidad bancaria y envíese por la Secretaría del Despacho.

En caso de haber dineros retenidos por concepto del embargo las cuentas a la demandada le serán devueltos a la misma. Líbrese oficio dirigido a la Oficina de Ejecución Civil de Manizales, Los depósitos judiciales que posteriormente reciban hasta el levantamiento efectivo de la medida serán devueltos a la demandada.

CUMPLASE

M.G.V.

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3f31853e70a109856f968c559be8f82d15a63296032d74280d11587d842a374**

Documento generado en 02/03/2023 02:53:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica